

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIONES

De acuerdo con la ORDEN de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades, públicas, asociaciones de alumnado y de madres y padres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar y la RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para el curso 2020/2021 y en relación a la línea de subvención 3: **Fomento de la participación para federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y de asociaciones del alumnado en Andalucía**, se requiere la subsanación de las solicitudes presentadas y listadas en Anexo adjunto, en el plazo de 5 días hábiles, según dispone la Resolución de 11 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, **a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación en la web**.

Si en este plazo no se hubiera procedido a la subsanación de los motivos reseñados, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con el artículo 13 de la antedicha Orden, previa Resolución expresa que deberá ser dictada en los términos previstos en el art.68.1 y 21.1 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado Cuarto de la convocatoria.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA PROVINCIAL

Juan Manuel Criado Fernández

(Firmado Electrónicamente)



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071
MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

FIRMADO POR	JUAN MANUEL CRIADO FERNÁNDEZ	08/10/2020 06:54:39	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eADF7XV35K7QJ4X6QH7BCZQQG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			